

(Enviado el 29 de abril de 2020)

*"Un solo acto de bondad arroja raíces hacia todas las direcciones, y las raíces brotan y crean nuevos árboles" - Amelia Earhart*

Las novedades de esta semana del Departamento de la Pequeña Empresa y Diversidad de Proveedores (SBSD) incluyen una actualización de las preguntas frecuentes (FAQ) sobre el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés). Esta información está actualizada al 29 de abril de 2020.

No se incluyen todas las preguntas frecuentes. Esta actualización del SBSB está dirigida a las pequeñas empresas. Para ver todas las preguntas frecuentes, visite <https://www.sba.gov/document/support-faq-lenders-borrowers>

*El lunes 27 de abril a las 10:30 a. m. EDT, la Agencia para el Desarrollo de la Pequeña Empresa ha reanudado la aceptación de solicitudes de préstamos PPP proporcionados por entidades crediticias aprobadas en nombre de cualquier prestatario elegible. Esto garantizará que la SBA haya codificado correctamente el sistema para reflejar los cambios realizados por la legislación.*

### **Preguntas frecuentes actualizadas y orientación sobre el PPP, al 29 de abril de 2020.**

La información y la orientación que se proporcionan en este documento son la interpretación que hace la SBA de la Ley CARES y de la Norma Final Provisional del Programa de Protección de Cheques de Pago ("PPP Interim Final Rule"). [Norma Final Provisional del PPP al 15 de abril de 2020.](#)

La información que se presenta a continuación es correcta, según los conocimientos de nuestra agencia, al 28 de abril de 2020. El plan de estímulo de \$484.000 millones destina \$320.000 millones al programa PPP (\$310.000 millones para reponer el programa de préstamos y \$10.000 millones para gastos administrativos), \$60.000 millones se destinan a los bancos (\$30 millones para bancos con menos de \$10.000 millones en activos), \$75.000 millones a los hospitales y proveedores de atención médica y \$25.000 millones para pruebas de COVID-19.

#### **PREGUNTA:**

**El párrafo 3.b.iii de la Norma Final Provisional del PPP establece que los prestamistas deben "[c]onfirmar el monto total mensual promedio del coste de las nóminas del año natural anterior al revisar la documentación de las nóminas presentadas junto a la solicitud del prestatario". ¿Eso requiere que el prestamista reproduzca los cálculos de cada prestatario? (esta pregunta fue publicada el 3 de abril de 2020)**

#### **Respuesta:**

No. Es responsabilidad del prestatario proporcionar un cálculo exacto del coste de las nóminas, y el prestatario dará fe de la exactitud de esos cálculos en el Formulario de Solicitud del Prestatario. Se espera que los prestamistas revisen de buena fe, en un plazo razonable, los cálculos del prestatario y los documentos justificativos relativos al coste promedio mensual de las nóminas. Por ejemplo, sería razonable que se produjera una revisión mínima de los cálculos en base a un informe sobre las nóminas por parte de un tercero reconocido como procesador de nóminas. Además, como indica la Norma Final Provisional del PPP, los prestamistas pueden basarse en las declaraciones de los prestatarios, incluso con respecto a los montos que deben excluirse del coste de las nóminas. Si el prestamista detecta errores en el cálculo realizado por el prestatario o una falta de justificación en los documentos justificativos del prestatario, el prestamista deberá colaborar con el prestatario para solucionar el problema.

---

#### **PREGUNTA:**

**¿Se requiere que las pequeñas empresas (según se definen en el artículo 3 de la Ley de Pequeñas Empresas, 15 U.S.C. 632) tengan menos de 500 empleados para ser prestatarios elegibles para el PPP?**

**Respuesta:**

No. Las empresas pequeñas pueden ser prestatarias elegibles incluso si tienen más de 500 empleados, siempre que satisfagan la definición estatutaria y reglamentaria existente de "pequeña empresa", en virtud del artículo 3 de la Ley de Pequeñas Empresas, 15 U.S.C. 632. Una empresa puede cumplir con los requisitos si cumple con el estándar de la SBA relacionado con el tamaño según el número de empleados o según los ingresos correspondiente a su sector principal.

Visite [www.sba.gov/size](http://www.sba.gov/size) para ver los estándares de tamaño por sector. Además, desde el 27 de marzo de 2020, una empresa puede cumplir con los requisitos para el Programa de Protección de Cheques de Pago como pequeña empresa si cumple con la dos pruebas del "estándar de tamaño alternativo" de la SBA: (1) el patrimonio neto tangible de la empresa máximo es inferior a \$15 millones; y (2) el ingreso neto promedio después de impuestos federales sobre los ingresos de la empresa (excluyendo cualquier pérdida de ejercicios anteriores) durante los dos años fiscales completos antes de la fecha de la solicitud no supera los \$5 millones. Una empresa que cumpla los requisitos de pequeña empresa bajo la sección 3 de la Ley de Pequeñas Empresas, 15 U.S.C. 632, puede atestiguar con veracidad su elegibilidad para recibir préstamos PPP en el Formulario de Solicitud del Prestatario, a menos que no cumpla los requisitos por cualquier otro motivo.

---

**PREGUNTA:**

**¿Mi empresa tiene que cumplir los requisitos de pequeña empresa (como se define en la sección 3 de la Ley de Pequeñas Empresas, 15 U.S.C. 632) para poder participar en el PPP?**

**Respuesta:**

No. Además de las pequeña empresas, una empresa cumple los requisitos para recibir un préstamo PPP si tiene menos de 500 empleados cuyo lugar de residencia principal se encuentre en los Estados Unidos, o si la empresa cumple con los estándares de la SBA relacionados con el tamaño según el número de empleados, para el sector en el que opera (si es aplicable). De igual manera, los préstamos PPP también están disponibles para las organizaciones sin fines de lucro exentas de impuestos que cumplan con los requisitos descritos en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (IRC), las organizaciones de veteranos exentas de impuestos descritas en la sección 501(c)(19) del IRC, y las empresas tribales según se describen en la sección 31(b)(2)(C) de la Ley de Pequeñas Empresas, que tengan menos de 500 empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, o que cumplan con los estándares de la SBA relacionados con el tamaño según el número de empleados, para el sector en el que operan.

---

**PREGUNTA:**

**¿Se exige que los prestamistas tomen una decisión independiente con respecto a la aplicabilidad de las normas de afiliación a los prestatarios en virtud del artículo 121.301 (f) del título 13 C.F.R.?**

**Respuesta:**

No. El prestatario es el responsable de determinar qué entidades (si las hay) son sus filiales y de establecer el número de empleados del prestatario y de sus filiales. Los prestamistas pueden confiar en las certificaciones de los prestatarios.

---

**PREGUNTA:**

**¿Se exige que los prestatarios apliquen las reglas de afiliación de la SBA en virtud del artículo 121.301 (f) del título 13 C.F.R.?**

**Respuesta:**

Sí. Los prestatarios deben aplicar las reglas de afiliación establecidas en la Norma Final Provisional de Afiliación de la SBA. Después de aplicar las reglas de afiliación, si corresponde, el prestatario debe certificar en el Formulario de Solicitud del Prestatario que cumple con los requisitos para recibir un préstamo PPP, y

esa certificación significa que el prestatario es una pequeña empresa según se define en la sección 3 de la Ley de Pequeñas Empresas (15 U.S.C. 632), que cumple con el estándar de la SBA en relación al tamaño aplicable por empleados o por ingresos, o que cumple con las pruebas del estándar de tamaño alternativo de la SBA. Las exclusiones de afiliación existentes de la SBA se aplican al PPP, incluyendo, por ejemplo, las exclusiones previstas en el artículo 121.103(b)(2) del título 13 C.F.R.

---

**PREGUNTA:**

**La regla de afiliación basada en la propiedad (artículo 121.301(f)(1) del título 13 C.F.R.) establece que la SBA considerará que un accionista minoritario de una empresa controla la empresa si el accionista tiene derecho a impedir un quórum o a bloquear de otro modo la acción de la junta directiva o de los accionistas. Si un accionista minoritario renuncia de manera irrevocable a esos derechos, ¿se lo sigue considerando como una filial de la empresa?**

**Respuesta:**

No. Si un accionista minoritario de una empresa renuncia de manera irrevocable o cede cualquiera de los derechos existentes según se especifican en el artículo 121.301(f)(1) del título 13 C.F.R., el accionista minoritario deja de ser una filial de la empresa (suponiendo que no haya otra relación que aplique las reglas de afiliación).

---

**PREGUNTA:**

**La Ley CARES excluye de la definición de coste de nóminas cualquier remuneración de empleados que supere un salario anual de \$100.000. ¿Se aplica esa exclusión a todas las prestaciones monetarias que reciben los empleados?**

**Respuesta:**

No. La exclusión de remuneraciones superiores a \$100.000 anuales se aplica únicamente a las remuneraciones en efectivo, y no a las prestaciones no monetarias, que incluyen:

- aportes del empleador a planes de jubilación de beneficios definidos o de remuneraciones definidas
  - pago de prestaciones a los empleados que consistan en la cobertura de la atención médica grupal, incluidas las primas del seguro
  - El pago de impuestos estatales y locales sobre la remuneración de los empleados.
- 

**PREGUNTA:**

**¿Los préstamos PPP cubren las bajas remuneradas por enfermedad?**

**Respuesta:**

Sí. Los préstamos PPP cubren los costes de nóminas, incluyendo costes de vacaciones, bajas por maternidad y paternidad, bajas familiares, médicas y por enfermedad de los empleados. Sin embargo, la Ley CARES excluye las remuneraciones de bajas por enfermedad y bajas familiares autorizadas para las cuales se permite un crédito, bajo las secciones 7001 y 7003 de la Ley Familias Primero - Respuesta al Coronavirus (Ley Pública 116-127). El crédito reembolsable de baja remunerada por enfermedad [covid-19-related-tax-credits-small-and-midsize-businesses](#)

---

**PREGUNTA:**

**Mi pequeña empresa es una empresa estacional cuya actividad aumenta en los meses de abril a junio. Considerar la actividad durante ese período sería un reflejo más exacto del funcionamiento de mi negocio. Sin embargo, la operación de mi pequeña empresa no había aumentado para el 15 de febrero de 2020. ¿Sigo siendo elegible?**

**Respuesta:**

Al evaluar la elegibilidad de un prestatario, el prestamista puede considerar si la empresa estacional estaba operativa al 15 de febrero de 2020 o durante un período de ocho semanas entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019.

---

**PREGUNTA:**

**¿Qué sucede si un prestatario elegible contrata a un tercero como pagador, tal como un proveedor de nóminas o una Organización de Empleadores Profesionales (PEO), para procesar y comunicar los impuestos sobre las nóminas?**

**Respuesta:**

La SBA reconoce que aquellos prestatarios que cumplen los requisitos y que utilizan PEO u otros proveedores de nóminas similares están obligados, en virtud de las leyes de registro de algunos estados, a informar sobre los salarios y otros datos en el número de identificación del empleador (EIN) de la PEO o de otro proveedor de nóminas. En estos casos, se considerará aceptable para el préstamo PPP la documentación sobre las nóminas proporcionada por el proveedor de nóminas en la que se indica el monto de salarios e impuestos de nóminas declarados al IRS por el proveedor de nóminas para los empleados del prestatario. Si estuviera disponible, debe utilizarse: la información pertinente de un Anexo R (Formulario 941), Programa de Asignación para los declarantes agregados del Formulario 941, adjuntos al Formulario 941 del PEO o de otro proveedor de nóminas, la Declaración Trimestral de Impuestos Federales del Empleador. De lo contrario, el prestatario elegible debe obtener una declaración del proveedor de nóminas que justifique el monto de los salarios y los impuestos sobre las nóminas. Además, los empleados de un prestatario elegible no se considerarán empleados de un proveedor de nóminas del prestatario elegible, o PEO.

---

**PREGUNTA:**

**¿Los prestamistas pueden aceptar la firma de una sola persona autorizada a firmar en nombre del prestatario?**

**Respuesta:**

Sí. Sin embargo, el prestatario debe tener presente que, como se indica en el Formulario de Solicitud del Prestatario, solo podrá firmar en nombre de la empresa un representante autorizado de la misma que solicita un préstamo. La firma de una persona en calidad de "Representante autorizado del solicitante" es una afirmación ante el prestamista y ante el gobierno de los Estados Unidos de que el firmante está autorizado a realizar las acreditaciones, incluso con respecto al solicitante y a cada propietario del 20% o más del patrimonio de la empresa solicitante, que figuran en el Formulario de Solicitud del Prestatario. Los prestamistas pueden confiar en esa representación y aceptar la firma de una sola persona sobre esa base.

---

**PREGUNTA:**

**Necesito solicitar un préstamo para continuar con las operaciones de mi pequeña empresa en vistas de la actual incertidumbre económica. Sin embargo, me declaré culpable de un delito grave hace mucho tiempo. ¿Sigo siendo elegible para el PPP?**

**Respuesta:**

Sí. Se considerará que una empresa no tiene derecho a recibir un préstamo únicamente si el propietario dueño del 20 % o más del capital social de la misma se encuentra actualmente en prisión, en libertad condicional, en libertad bajo palabra; sujeto a una acusación, información penal, comparecencia ante el juez u otros medios mediante los cuales se presentan cargos penales formales en cualquier jurisdicción; o si durante los últimos cinco años ha sido condenado por cualquier delito grave; se ha declarado culpable; se ha declarado nolo contendere; ha sido enviado a prisión preventiva; o ha obtenido cualquier tipo de libertad bajo palabra o libertad condicional (incluida la libertad condicional antes del juicio)

---

**PREGUNTA:**

**¿Deberían incluirse en los cálculos del coste de nóminas del prestatario elegible los pagos que el prestatario elegible realizó a un contratista independiente o a un propietario único?**

**Respuesta:**

No. Cualquier monto pagado por un prestatario elegible a un contratista independiente o a un propietario único debe excluirse del coste de las nóminas de la empresa elegible. Sin embargo, un contratista independiente o un propietario único tendrá derecho a un préstamo en el marco del PPP, si cumple los requisitos aplicables.

---

**PREGUNTA:**

**¿Cómo debe contabilizar el prestatario los impuestos federales al determinar su coste de nóminas con el fin de determinar la cantidad máxima, los usos permitidos y el monto que puede ser condonado de un préstamo de PPP?**

**Respuesta:**

De acuerdo con la Ley, los costes de nóminas se calculan en cifras brutas sin tener en cuenta (es decir, sin incluir las deducciones o sumas) los impuestos federales aplicados o retenidos, como las partes del empleado y del empleador en la Ley de Contribuciones al Seguro Federal (FICA, por sus siglas en inglés) y los impuestos sobre la renta que se deben retener a los empleados. En consecuencia, los costes de nóminas no se reducen por los impuestos aplicados a un empleado que el empleador debe retener, sino que no incluyen la parte del empleador en el impuesto sobre las nóminas. Por ejemplo, un empleado que gana un salario de \$4.000 brutos al mes, de los cuales se retendrían \$500 en impuestos federales, contaría como un coste de nómina de \$4.000. El empleado recibiría \$3.500 y se pagarían \$500 al gobierno federal. Sin embargo, según el estatuto, están excluidos de los costes de nómina los impuestos federales sobre la nómina que se aplican sobre los \$4.000 del salario y que debe pagar el empleador. La definición de "costes de nómina" en el artículo 636(a)(36)(A)(viii) título 15 U.S.C. de la Ley CARES, excluye "los impuestos aplicados o retenidos en virtud de los capítulos 21, 22 o 24 del Código de Rentas Internas de 1986 durante el período en cuestión", para la definición correspondiente al período entre el 15 de febrero y el 30 de junio de 2020. Como se ha descrito, la SBA interpreta esta exclusión legal en el sentido de que los costes de nóminas se calculan sobre una base bruta, sin deducir los impuestos federales impuestos al empleado o retenidos de su salario. A diferencia de los impuestos sobre la nómina a pagar por el empleador, los impuestos correspondientes al empleado se expresan normalmente como una deducción de la remuneración neta; su exclusión de la definición de costes de nómina significa que los costes de la nómina no deben deducirse en función de los impuestos que debe pagar el empleado o que se le retienen de sus salarios. Esta interpretación es coherente con el texto del estatuto y promueve el objetivo legislativo de garantizar la permanencia de trabajadores.

---

**PREGUNTA:**

**Solicité o me aprobaron una solicitud de préstamo sobre la base de la versión de la Norma Final Provisional de PPP publicada el 2 de abril de 2020. ¿Debo tomar alguna medida en relación a la orientación actualizada en estas preguntas frecuentes?**

**Respuesta:**

No. Los prestatarios y prestamistas pueden confiar en las leyes, normas y orientación disponible en el momento de la solicitud pertinente. Sin embargo, los prestatarios cuyas solicitudes de préstamo presentadas aún no se hayan tramitado podrán revisar sus solicitudes teniendo en cuenta las aclaraciones recogidas en estas preguntas frecuentes.

---

**PREGUNTA:**

**El monto condonable de un préstamo PPP depende de los costes de nóminas del prestatario durante un período de ocho semanas; ¿cuándo comienza ese período de ocho semanas?**

**Respuesta:**

El período de ocho semanas comienza en la fecha en que el prestamista realiza el primer pago del préstamo PPP al prestatario. El prestamista debe realizar el primer pago del préstamo en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de aprobación del préstamo.

---

**PREGUNTA:**

**¿Tienen derecho a solicitar un préstamo PPP las empresas que pertenecen a grandes compañías que cuentan con fuentes de liquidez suficientes para respaldar las operaciones en curso de la empresa?**

**Respuesta:**

Además de analizar las normas de afiliación aplicables para determinar la elegibilidad, todos los prestatarios deben evaluar su necesidad económica para la solicitud de un préstamo PPP sobre la base de los estándares establecidos por la Ley CARES y la normativa del PPP en el momento de solicitar el préstamo. Aunque la Ley CARES suspende el requisito ordinario de que los prestatarios no puedan obtener un crédito en otro lugar (según se define en el apartado h) del artículo 3 de la Ley de Pequeñas Empresas), los prestatarios deben certificar de buena fe que la solicitud de su préstamo PPP es necesaria. Concretamente, antes de presentar una solicitud para recibir un préstamo PPP, todos los prestatarios deben analizar con detenimiento la justificación requerida acerca de que "la actual incertidumbre económica hace que esta solicitud de préstamo sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante". Los prestatarios deben realizar esta justificación de buena fe, teniendo en cuenta su actividad comercial actual y su capacidad para acceder a otras fuentes de liquidez suficientes para respaldar las operaciones en curso de una manera que no perjudique de manera significativa su actividad comercial. Por ejemplo, es poco probable que una empresa pública con un valor de mercado considerable y con acceso a los mercados de capital pueda presentar la justificación solicitada de buena fe, y dicha empresa debe estar dispuesta a demostrar ante la SBA, previa solicitud, los fundamentos de su justificación. Los prestamistas pueden confiar en la justificación del prestatario respecto de la necesidad de solicitar un préstamo. La SBA considerará que todo prestatario que haya solicitado un préstamo PPP antes de la publicación de esta guía y que devuelva el préstamo en su totalidad antes del 7 de mayo de 2020, ha hecho la justificación solicitada de buena fe.

---

**PREGUNTA:**

**¿Cuenta como costes de nómina el importe de un subsidio o prestación por vivienda proporcionado a un empleado como parte de la compensación?**

**Respuesta:**

Sí. Los costes de nómina incluyen todas las remuneraciones en efectivo pagadas a los empleados, sujetas a la limitación de \$100.000 de remuneración anual por empleado.

---

**PREGUNTA:**

**¿Existen directrices para ayudar a los solicitantes y prestamistas del PPP a determinar si el lugar de residencia principal de un empleado se encuentra en los Estados Unidos?**

**Respuesta:**

Los solicitantes y prestamistas del PPP pueden tener en cuenta las normativas del IRS (artículo § 1.121-1(b)(2) del título 26 C.F.R.) al determinar si el lugar de residencia principal de un empleado está en los Estados Unidos.

---

**PREGUNTA:**

**¿Pueden optar a los préstamos PPP los productores agrícolas, agricultores y ganaderos?**

**Respuesta:**

Sí. Los productores agrícolas, agricultores y ganaderos tienen derecho a recibir préstamos del PPP, si: i) la empresa tiene menos de 500 empleados, o si: ii) la empresa se ajusta al estándar de tamaño en función de ingresos, que consiste en un ingreso anual promedio de \$1 millón.

Además, los productores agrícolas, agricultores y ganaderos pueden acceder a los préstamos PPP como pequeña empresa si su actividad comercial cumple con el "estándar de tamaño alternativo" de la SBA. A partir del 26 de abril de 2020, el "estándar de tamaño alternativo" actual es: (1) el patrimonio neto máximo de la empresa es inferior a \$15 millones; y (2) el ingreso neto promedio de la empresa después de impuestos federales sobre la renta (excluyendo cualquier pérdida de ejercicios anteriores) durante los dos años fiscales completos antes de la fecha de la solicitud no supera los \$5 millones.

Para todos estos criterios, el solicitante debe incluir a sus filiales en los cálculos. [Normas de afiliación](#)

---

**PREGUNTA:**

**¿Las cooperativas agrícolas y de otro tipo pueden recibir préstamos PPP?**

**Respuesta:**

Las pequeñas cooperativas agrícolas y las cooperativas de otro tipo pueden recibir préstamos PPP siempre que se cumplan los otros requisitos de elegibilidad.

---

**PREGUNTA:**

**Para determinar la elegibilidad en relación con el umbral de 500 empleados u otro límite aplicable establecido por la Ley CARES, ¿el prestatario debe contar a todos los empleados o solo a los empleados equivalentes a tiempo completo?**

**Respuesta:**

A los efectos de elegibilidad para los préstamos, la Ley CARES define el término empleado como las "personas empleadas a tiempo completo, a tiempo parcial o de otro modo". Por lo tanto, al determinar la cantidad de empleados con el fin de comprobar los criterios de elegibilidad, el prestatario debe calcular el número total de empleados, incluidos los empleados a tiempo parcial. Por ejemplo, si un prestatario tiene 200 empleados a tiempo completo y 50 empleados a tiempo parcial que trabajan 10 horas semanales, el prestatario tiene un total de 250 empleados.

En cambio, a los efectos de la condonación de préstamos, la Ley CARES utiliza la norma de "empleados equivalentes a tiempo completo" para determinar en qué medida se reducirá la cantidad del préstamo condonado si se produjera una reducción en el número de trabajadores.

---

**PPP**

**Cómo calcular el monto máximo del préstamo según el tipo de negocio**

Al 24 de abril de 2020.

**PREGUNTA:**

**Soy un trabajador autónomo y no tengo empleados, ¿cómo calculo el monto máximo de mi préstamo PPP? (Tenga en cuenta que los montos condonados de los préstamos PPP dependerán, en parte, del monto total que haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

**Respuesta:**

Para calcular el monto máximo que puede pedir prestado si usted trabaja por cuenta propia y no tiene empleados, y su lugar de residencia principal se encuentra en los Estados Unidos, incluso si es contratista independiente u opera una empresa unipersonal (pero no si es socio de una sociedad colectiva), se debe utilizar la siguiente metodología:

- **Paso 1:** Busque el monto de beneficio neto en la línea 31 del Anexo C del formulario 1040 del IRS de 2019 (si aún no ha presentado una declaración del 2019, complétela y calcule el valor). Si ese monto es superior a \$100.000, redúzcalo a \$100.000. Si ese monto es cero o menor que cero, usted no cumple con los requisitos para acceder a un préstamo PPP.

- **Paso 2:** Calcule el beneficio neto mensual promedio (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el beneficio neto mensual promedio del paso 2 por 2,5.
- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo para Agravios Económicos por Desastres (EIDL) que haya obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 y que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Debe presentar su formulario 1040 Anexo C del IRS de 2019 para justificar el monto del préstamo PPP solicitado. También debe presentar un formulario 1099-MISC del IRS del año 2019 en el que se detallen las remuneraciones no laborales recibidas (recuadro 7), una factura, un extracto bancario o un libro de registro que establezca que usted trabajaba por cuenta propia en 2019 y una factura, un extracto bancario o un libro de registro de 2020 que establezca que usted estaba operativo al 15 de febrero de 2020.

---

**PREGUNTA:**

**Soy un trabajador autónomo y no tengo empleados, ¿cómo calculo el monto máximo de mi préstamo PPP (hasta \$10 millones)? (Tenga en cuenta que los montos condonados de los préstamos PPP dependerán, en parte, del monto total que haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

**Respuesta:**

Para calcular el monto máximo que puede pedir prestado si usted trabaja por cuenta propia y tiene empleados, incluso si es contratista independiente u opera una empresa unipersonal (pero no si es socio de una sociedad colectiva) se debe utilizar la siguiente metodología:

- **Paso 1:** Calcule sus costes de nóminas del año 2019 sumando: o el monto total del beneficio neto de la línea 31 correspondiente al Anexo C del Formulario 1040 del IRS para el año 2019 (si aún no ha presentado una declaración para el 2019, complétela y calcule su valor); si este monto es superior a \$100.000, redúzcalo a \$100.000; y si es inferior a cero, el monto será cero;
  - o salarios brutos y propinas pagados en 2019 a los empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, que pueden calcularse para cada trimestre utilizando el Formulario 941 del IRS de salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare (línea 5c-columna 1), más las remuneraciones antes de impuestos destinadas al seguro de salud u otras prestaciones complementarias excluidas de los salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare, restando cualquier monto pagado a un empleado que supere los \$100.000 y cualquier monto pagado a un empleado cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos;
  - o aportes del empleador al seguro de salud de los empleados durante el año 2019 (parte del Anexo C del formulario 1040 del IRS, línea 14, atribuible al seguro médico);
  - o aportes del empleador a los planes de jubilación de los empleados durante el año 2019 (línea 19 del Anexo C del formulario 1040 del IRS); y
  - o impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación de los empleados durante el año 2019, principalmente el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo (de los formularios estatales de la información salarial trimestral).

- **Paso 2:** Calcule el monto promedio de los costes mensuales de nóminas (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el monto promedio de los costes mensuales de nóminas del paso 2 por 2,5.
- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo EIDL obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Para justificar el monto del préstamo PPP solicitado, debe presentar su formulario 1040 Anexo C del IRS, el formulario 941 del IRS y el formulario de informe trimestral de impuestos sobre el seguro de desempleo de cada trimestre (o los registros equivalentes del procesador de nóminas o las declaraciones de salarios e impuestos del IRS) correspondientes al año 2019, junto con la documentación de cualquier aporte jubilatorio



o de seguro de salud. Se debe presentar una nómina o documento similar correspondiente al período de pago que incluya el 15 de febrero de 2020, para determinar que usted estaba operativo y tenía empleados en esa fecha.

---

**PREGUNTA:**

**Soy un trabajador autónomo y declaro mis ingresos en el formulario 1040 -Anexo F del IRS. ¿Qué documentación debo presentar en lugar del Anexo C y cómo debo determinar el monto máximo de mi préstamo (hasta \$10 millones)?**

**Respuesta:**

Los agricultores por cuenta propia (es decir, los que declaran su beneficio agrícola neto en el formulario 1040 del IRS, Anexo 1 y Anexo F) deben utilizar el Anexo F de dicho formulario, en lugar del Anexo C, y para determinar el monto de su préstamo, debe utilizar el beneficio agrícola neto de la línea 34 del Anexo F en lugar del beneficio neto de la línea 31 del Anexo C. Por lo demás, el cálculo es el mismo que el de los solicitantes del Anexo C mencionados más arriba. El formulario 1040 de la IRS, Anexo 1 y Anexo F, correspondiente al 2019 debe ser incluido con la solicitud del préstamo.

---

**PREGUNTA:**

**¿Cómo debe hacer una sociedad para solicitar préstamos PPP y cómo se calcula el monto máximo de los préstamos PPP para sociedades (hasta \$10 millones)? ¿Los ingresos del trabajo por cuenta propia de los socios deben incluirse en la solicitud de préstamo PPP a nivel de entidad comercial o en solicitudes de préstamo PPP independientes para cada socio? (Obsérvese que el monto condonable de los préstamos PPP dependerá, en parte, del monto total que se haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

**Respuesta:**

Para calcular el monto máximo que puede pedir prestado una sociedad se debe utilizar la siguiente metodología (los ingresos por trabajo por cuenta propia de los socios deben incluirse en la solicitud de préstamo PPP de la sociedad, los socios no pueden solicitar préstamos PPP por separado):

- **Paso 1:** Calcule sus costes de nóminas del año 2019 sumando: o el monto total del beneficio neto del Anexo K-1 del año 2019 (Formulario 1065 del IRS) del trabajo por cuenta propia de los socios radicados en Estados Unidos que están sujetos al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, calculado a partir del recuadro 14a (deduciendo cualquier gasto reclamado según el artículo 179, los gastos de sociedad no reembolsados reclamados y las reducciones reclamadas en propiedades de petróleo y gas) multiplicado por 0,9235, hasta un máximo de \$100.000 por socio (complete las planillas del año 2019 si aún no lo ha hecho); o salarios brutos y propinas pagados en 2019 a los empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, que pueden calcularse para cada trimestre utilizando el Formulario 941 del IRS de salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare (línea 5c-columna 1), más las remuneraciones antes de impuestos destinadas al seguro de salud u otras prestaciones complementarias excluidas de los salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare, restando cualquier monto pagado a un empleado que supere los \$100.000 y cualquier monto pagado a un empleado cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos; o aportes del empleador al seguro médico de los empleados durante el año 2019, si los hubiera (parte del formulario 1065 del IRS, línea 19, atribuible al seguro médico); o aportes del empleador a planes de jubilación de los empleados durante el año 2019, si los hubiera (formulario 1065 del IRS, línea 18); y o impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación de los empleados durante el año 2019, principalmente el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo (de los formularios estatales de la información salarial trimestral), si los hubiera.
- **Paso 2:** Calcule el monto promedio de los costes mensuales de nóminas (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el monto promedio de los costes mensuales de nóminas del paso 2 por 2,5.

- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo EIDL obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Para justificar el monto del préstamo PPP solicitado, debe presentar: el formulario 1065 del IRS de la sociedad correspondiente al año 2019 (incluyendo K-1s) y otros documentos justificativos pertinentes, en caso de que la sociedad tenga empleados, incluyendo el formulario 941 del IRS del año 2019 y el formulario de informe trimestral de impuestos sobre el seguro de desempleo de cada trimestre (o los registros equivalentes del procesador de nóminas o las declaraciones de salarios e impuestos del IRS), junto con la documentación de cualquier aporte a la jubilación o al seguro de salud. Si la sociedad tiene empleados, se debe presentar una nómina o documento similar correspondiente al período de pago que incluya el 15 de febrero de 2020 para determinar que la sociedad se encontraba operativa y tenía empleados en esa fecha. Si la sociedad no tiene empleados, se debe presentar una factura, un extracto bancario o un libro de registro que establezca que la sociedad estaba operativa al 15 de febrero de 2020.

---

#### **PREGUNTA:**

**¿Cómo se calcula el monto máximo de los préstamos PPP para sociedades S y C (hasta \$10 millones)? (Tenga en cuenta que los montos condonados de los préstamos PPP dependerán, en parte, del monto total que haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

#### **Respuesta:**

Para calcular el monto máximo que puede pedir prestado una sociedad, incluyendo las sociedades de tipo S y C, se debe utilizar la siguiente metodología:

- **Paso 1:** Calcule los costes de nóminas del año 2019 sumando: o salarios brutos y propinas pagados en 2019 a los empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, que pueden calcularse para cada trimestre utilizando el Formulario 941 del IRS de salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare (línea 5c-columna 1), más las remuneraciones antes de impuestos destinadas al seguro de salud u otras prestaciones complementarias excluidas de los salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare, restando cualquier monto pagado a un empleado que supere los \$100.000 y cualquier monto pagado a un empleado cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos; o aportes del empleador al seguro de salud durante el año 2019 (parte del formulario 1120 del IRS, línea 24 o formulario 1120-S del IRS, línea 18, atribuible al seguro de salud); o aportes del empleador a la jubilación durante el año 2019 (formulario 1120 del IRS, línea 23 o formulario 1120-S del IRS, línea 17); y o impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación de los empleados durante el año 2019, principalmente el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo (de los formularios estatales de la información salarial trimestral).
- **Paso 2:** Calcule el monto promedio de los costes mensuales de nóminas (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el monto promedio de los costes mensuales de nóminas del paso 2 por 2,5.
- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo EIDL obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Para justificar el monto del préstamo PPP solicitado, debe presentar el formulario 941 del IRS de la corporación correspondiente al año 2019 y el formulario de informe trimestral de impuestos sobre el seguro de desempleo de cada trimestre (o los registros equivalentes del procesador de nóminas o las declaraciones de salarios e impuestos del IRS) junto con la declaración de impuestos de la empresa (Formulario IRS 1120 o IRS 1120-S) u otros documentos justificativos de cualquier aporte a la jubilación o al seguro de salud. Se debe presentar una nómina o documento similar correspondiente al período de pago que incluya el 15 de febrero de 2020, para determinar que usted estaba operativo y tenía empleados en esa fecha.

---

**PREGUNTA:**

**¿Cómo se calcula el monto máximo de los préstamos PPP para las sociedades sin fines de lucro elegibles (hasta \$10 millones)? (Tenga en cuenta que los montos condonados de los préstamos PPP dependerán, en parte, del monto total que haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

**Respuesta:**

Por "Organización sin fines de lucro elegible" se entiende una organización que se la describe en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986 y que está exenta del pago de impuestos en virtud de la sección 501(a) de dicho Código. Para calcular el monto máximo que puede pedir prestado una organización sin fines de lucro elegible (las instituciones religiosas sin fines de lucro elegibles deben consultar la pregunta siguiente):

- **Paso 1:** Calcule los costes de nóminas del año 2019 sumando:
  - o salarios brutos y propinas pagados en 2019 a los empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, que pueden calcularse para cada trimestre utilizando el Formulario 941 del IRS de salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare (línea 5c-columna 1), más las remuneraciones antes de impuestos destinadas al seguro de salud u otras prestaciones complementarias excluidas de los salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare, restando cualquier monto pagado a un empleado que supere los \$100.000 y cualquier monto pagado a un empleado cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos;
  - o aportes del empleador al seguro de salud durante el año 2019 (parte del formulario 990 del IRS, parte IX, línea 9, atribuible al seguro de salud);
  - o aportes del empleador a la jubilación durante el año 2019 (formulario 990 del IRS, parte IX, línea 8); y
  - o impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación de los empleados durante el año 2019, principalmente el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo (de los formularios estatales de la información salarial trimestral).
- **Paso 2:** Calcule el monto promedio de los costes mensuales de nóminas (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el monto promedio de los costes mensuales de nóminas del paso 2 por 2,5.
- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo EIDL obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Para justificar el monto del préstamo PPP solicitado, debe presentar el formulario 941 del IRS de la organización sin fines de lucro correspondiente al año 2019 y el formulario de informe trimestral de impuestos sobre el seguro de desempleo de cada trimestre (o los registros equivalentes del procesador de nóminas o las declaraciones de salarios e impuestos del IRS) junto con el formulario 990 del IRS, parte IX, u otros documentos justificativos de cualquier aporte a la jubilación o al seguro de salud. Debe presentar una nómina o documento similar correspondiente al período de pago que incluya el 15 de febrero de 2020, para determinar que usted estaba operativo y tenía empleados en esa fecha. ***Aquellas organizaciones sin fines de lucro elegibles que no presentan un formulario 990 del IRS, normalmente aquellas con ingresos brutos menores a \$50.000, deben consultar la próxima pregunta.***

---

**PREGUNTA:**

**¿Cómo se calcula el monto máximo de los préstamos PPP para las instituciones religiosas, las organizaciones de veteranos y las empresas tribales elegibles (hasta \$10 millones)? (Tenga en cuenta que los montos condonados de los préstamos PPP dependerán, en parte, del monto total que haya gastado durante el período de ocho semanas posterior al primer pago del préstamo PPP).**

**Respuesta:**

Para calcular el monto máximo que pueden pedir prestado las instituciones religiosas sin fines de lucro, las organizaciones de veteranos y las empresas tribales elegibles se debe utilizar la siguiente metodología:

- **Paso 1:** Calcule los costes de nóminas del año 2019 sumando: o salarios brutos y propinas pagados en 2019 a los empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentre en los Estados Unidos, que pueden calcularse para cada trimestre utilizando el Formulario 941 del IRS de salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare (línea 5c-columna 1), más las remuneraciones antes de impuestos destinadas al seguro de salud u otras prestaciones complementarias excluidas de los salarios y propinas sujetos a impuestos de Medicare, restando cualquier monto pagado a un empleado que supere los \$100.000 y cualquier monto pagado a un empleado cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos; o aportes del empleador al seguro de salud durante el año 2019; o aportes del empleador a la jubilación durante el año 2019, e o impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación de los empleados durante el año 2019, principalmente el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo (de los formularios estatales de la información salarial trimestral).
- **Paso 2:** Calcule el monto promedio de los costes mensuales de nóminas (divida el monto del paso 1 por 12).
- **Paso 3:** Multiplique el monto promedio de los costes mensuales de nóminas del paso 2 por 2,5.
- **Paso 4:** Sume el monto pendiente de cualquier Préstamo EIDL obtenido entre el 31 de enero y el 3 de abril de 2020 que quiera refinanciar, menos el monto total de cualquier tipo de adelanto de un préstamo EIDL relacionado con el COVID-19 (porque no tiene que ser reembolsado).

Para justificar el monto del préstamo PPP solicitado, debe presentar el formulario 941 del IRS y el formulario de informe trimestral de impuestos sobre el seguro de desempleo de cada trimestre de la entidad (o los registros equivalentes del procesador de nóminas o las declaraciones de salarios e impuestos del IRS) correspondientes al año 2019, junto con la documentación de cualquier aporte jubilatorio o de seguro de salud. Se debe presentar una nómina o documento similar correspondiente al período de pago que incluya el 15 de febrero de 2020, para determinar que usted estaba operativo y tenía empleados en esa fecha.

---

**PREGUNTA:**

**Soy propietario/a de una sociedad de responsabilidad limitada. ¿Qué conjunto de instrucciones se me aplican?**

**Respuesta:**

Las LLC deben seguir las instrucciones que se aplican a su situación de declaración de impuestos, por ejemplo, si se presenta como propietario único, como sociedad o como corporación.

---

**PREGUNTA:**

**¿Qué otra documentación se puede presentar a efectos de justificar el monto del préstamo PPP solicitado?**

**Respuesta:**

Pueden utilizarse los formularios W-2 y W-3 del IRS o los informes de los procesadores de nóminas, incluyendo las declaraciones de impuestos trimestrales y anuales, en lugar del formulario 941 del IRS. Además, las empresas muy pequeñas que presentan un formulario 944 del IRS por año en lugar de un formulario 941 del IRS por trimestre, deberán basarse en el formulario 944 del IRS y proporcionarlo. Del mismo modo, se pueden utilizar los registros de un gestor de pensiones para justificar los aportes del empleador a la jubilación, y los registros de una compañía de seguros de salud o un administrador externo de un plan autoasegurado para justificar los aportes del empleador a dicho seguro.

---

Criterio adicional del PPP para  
empleadores estacionales al 27 de abril de 2020

[Norma final provisional sobre el criterio adicional para empleadores estacionales](#)

**PREGUNTA:**

**¿A qué se aplica esta norma final provisional?**

**Respuesta:**

Esta norma se aplica a los préstamos PPP concedidos a empleadores estacionales

---

**PREGUNTA:**

**¿Cómo afecta esta norma al cálculo del monto máximo del préstamo de los empleadores estacionales?**

**Respuesta:**

Según la sección 1102 de la Ley CARES, un empleador estacional puede determinar el monto máximo de su préstamo del PPP en relación al promedio de los pagos de nómina mensuales totales del empleador para el "el período de 12 semanas a partir del 15 de febrero de 2019, o a elección del [prestatario] elegible, del 1 de marzo de 2019, y hasta el 30 de junio de 2019". En virtud de esta norma final provisional publicada de conformidad con el artículo 1109 de la Ley, un empleador estacional puede optar por determinar el monto máximo de su préstamo como el promedio de los pagos de nómina mensuales totales durante cualquier período consecutivo de 12 semanas, entre el 1 de mayo y el 15 de septiembre de 2019

---

**PREGUNTA:**

**Si un negocio estacional se encontraba inactivo o no operaba a pleno rendimiento el 15 de febrero de 2020, ¿sigue siendo elegible?**

**Respuesta:**

Sí. Al evaluar la elegibilidad se considerará que un negocio estacional ha estado operativo a partir del 15 de febrero de 2020, si estuvo activo durante cualquier período de 8 semanas entre el 1 de mayo y el 15 de septiembre de 2019. Este enfoque se ajusta a la orientación dada previamente por la Agencia para el Desarrollo de la Pequeña Empresa en relación con otras empresas estacionales, en virtud de la sección 1102. *Consulte* el Tesoro, Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago: preguntas frecuentes (FAQs), FAQ 9 (publicadas el 6 de abril de 2020)

---

**PREGUNTA:**

**¿Hay otras normas o directrices de la SBA para el PPP que se vean afectadas por la norma final provisional del Tesoro?**

**Respuesta:**

No. Esta norma final provisional solo proporciona a ciertos empleadores un medio alternativo para calcular el monto máximo de sus préstamos. Todos los demás términos y condiciones del PPP se mantienen sin cambios. Todos los solicitantes, prestatarios y prestamistas del PPP deben seguir utilizando los formularios existentes de la SBA y cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley CARES y la normativa de la SBA, exceptuando el enfoque alternativo descrito anteriormente para calcular el monto máximo del préstamo.

---

**PREGUNTA:**

**¿Qué prestamistas están autorizados a ofrecer las condiciones de la norma final provisional del Tesoro para empleadores estacionales?**

**Respuesta:**

Todos los prestamistas autorizados a emitir préstamos del PPP pueden ofrecer las condiciones de esta norma final provisional a los solicitantes y prestatarios que reúnan los requisitos. Los préstamos del PPP en virtud de esta norma final provisional son elegibles para una garantía de la SBA en la misma medida que los préstamos del PPP basados en las normas actuales del PPP.

---

## Recursos para el lugar de trabajo

Guía para la preparación del lugar de trabajo para el COVID-19 <https://www.osha.gov/>

Sitio web con recursos y asistencia federal <https://www.usa.gov/Coronavirus>

Guía provisional del CDC para que las empresas y los empleadores planifiquen y respondan ante el COVID-19  
[www.cdc.gov/coronavirus/2019](http://www.cdc.gov/coronavirus/2019)

---

### Oportunidades de ayudas e iniciativas

Facebook: oportunidad para que hasta 30.000 pequeñas empresas elegibles en los más de 30 países en los que opera Facebook reciban financiación. Facebook dará prioridad a que el 50 % de las ayudas se entreguen a empresas elegibles propiedad de minorías, mujeres y veteranos, debido al impacto negativo desproporcionado que provocará el COVID-19 en estas empresas, sus empleados y las comunidades a las que sirven. <https://www.facebook.com/business/boost/grants?ref=alias>.

Para poder acceder, las empresas deben:

- Tener entre 2 y 50 empleados
- Haber estado operativas durante más de un año
- Haber experimentado dificultades a consecuencia del COVID-19
- Estar en un lugar en el que opere Facebook o cerca de él, **Virginia está incluida**

Verizon: lanzó [#PayItForwardLIVE](#), una transmisión semanal en vivo con importantes protagonistas para ayudar a las pequeñas empresas. Nos puede sintonizar todos los martes y jueves a las 8 p. m. hora del este / 5 p. m. hora del Pacífico, en [Twitter @Verizon](#), Yahoo, Twitch y el canal 501 de FiOS. Mientras la gente apoya a sus pequeñas empresas favoritas a través de #PayItForwardLIVE, Verizon se compromete a entregar \$10 por cada mención del hashtag, hasta un máximo de \$2,5 millones, de un total de \$5 millones en ayudas.

Ayuda de Salesforce: El Programa de Ayudas tiene como objetivo apoyar a ciertas pequeñas empresas en los Estados Unidos de América que necesitan asistencia debido a los efectos económicos negativos provocados por el Coronavirus (COVID-19). Información disponible en:

<https://www.ureeka.biz/legal/salesforcegrantsterms>

[Iniciativa de Apoyo Empresarial Respuesta Rápida de Bay Consortium Region](#): Desarrollo Económico de Spotsylvania

---

### Programas de préstamo adicionales y herramientas de préstamo

Tres organizaciones de Virginia han puesto en marcha un programa de préstamos para apoyar la sostenibilidad de las pequeñas empresas de los condados de Wythe y Bland durante este difícil momento. La Cámara de Comercio de Wytheville-Wythe-Bland, el Joint IDA de Wythe, y Downtown Wytheville Incorporated han financiado conjuntamente un fondo común de \$60.000 para préstamos destinados a apoyar a la pequeña empresa durante este tiempo de incertidumbre económica. Este fondo ofrece préstamos de hasta \$2.000 para las empresas, que se devolverán en dos años al 0 % de interés. Aunque es probable que esto no cree ni quiebre a las empresas, su misión es ayudar a compensar los gastos mientras el flujo de efectivo es bajo.

Las solicitudes de préstamos se aceptarán de forma continua hasta que se agoten los fondos. Visite nuestra página web para solicitar un préstamo. [www.wvbchamber.com](http://www.wvbchamber.com)

Programa de préstamos Main Street <https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/mainstreetlending.htm>

La Reserva Federal ha anunciado que está estableciendo un Programa de Préstamos Main Street (Programa) para respaldar los préstamos a las pequeñas y medianas empresas que estaban en buena situación financiera antes del inicio de la pandemia del COVID-19. El Programa operará a través de dos servicios: el Servicio de Nuevos Préstamos Main Street (MSNLF) y el Servicio de Préstamos Ampliados Main Street (MSELF).

- **Estructura.** Para implementar el Programa, un Banco de la Reserva Federal establecerá una entidad para fines especiales (SPV, por sus siglas en inglés) para comprar el 95 % de las participaciones de los préstamos concedidos por prestamistas elegibles. Los prestamistas retendrán el 5 % de los préstamos. Como se explica más adelante en las hojas de condiciones, las empresas de Estados Unidos son elegibles para recibir préstamos si cumplen alguna de las siguientes condiciones: (1) la empresa tiene 10.000 empleados o menos; o (2) la empresa obtuvo unos ingresos menores a \$2.500 millones durante el año 2019. El plazo de vencimiento de los préstamos será de cuatro años, y los pagos del préstamo, tanto del capital como de los intereses, se postergarían por un año. Los prestamistas elegibles pueden conceder nuevos préstamos (bajo el MSNLF) o incrementar el tamaño (o "agrandar") de los préstamos existentes (bajo el MSELF) que se hayan concedido a empresas elegibles.
- **Estado operativo.** La Reserva Federal está trabajando actualmente en la infraestructura del Programa y teniendo en cuenta las opiniones que recibe del público. Se irá publicando aquí, a medida que esté disponible, más información sobre los términos del programa y sobre las formas en las que los prestamistas elegibles pueden vender participaciones de préstamos elegibles al SPV. Una vez que el Programa esté operativo, las pequeñas y medianas empresas interesadas deben solicitar los préstamos MSNLF o MSELF a través de un prestamista elegible.

Por si se lo ha perdido...

### **Cómo está afectando el COVID-19 a Main Street**

[https://www.richmondfed.org/-/media/richmondfedorg/research/economists/bios/pdfs/karabarounis\\_trachter\\_covid19\\_paper.pdf](https://www.richmondfed.org/-/media/richmondfedorg/research/economists/bios/pdfs/karabarounis_trachter_covid19_paper.pdf)

*Grupo de trabajo empresarial del gobernador Northam ante el COVID-19*

<https://www.governor.virginia.gov/newsroom/all-releases/2020/april/headline-856312-en.html>

Atentamente, el Departamento de Pequeñas Empresas y Diversidad de Proveedores de Virginia  
[Página web: www.SBSD.Virginia.Gov](http://www.SBSD.Virginia.Gov)